MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB Nº 071-2020 La Conchuela, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 1 5 SET. 2020

RESOL EXENTA N° _____2027

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilla y Labores Afines Lord Willow, visado por BITECMA, C.I. VIRTUAL SUBPESCA Nº 170/20 de fecha 25 de junio de 2020; lo informado por el Jefe del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 071/2020, de fecha 26 de agosto de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y el Decreto Exento Nº 674 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2381 de 2014, Nº 1098 y Nº 2425, ambas de 2015, Nº 2271 de 2016, Nº 2304 y Nº 4494, ambas de 2017, Nº 4410 y Nº 4438, ambas de 2018, Nº 2775 de 2019, Nº 926 y Nº 1525, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta Nº 14 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta Nº 14 de 2019, la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *La Conchuela, Región de Coquimbo,* presentado por el S.T.I. Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilla y Labores Afines Lord Willow.

Que por medio del C.I. VIRTUAL SUBPESCA Nº 170/20 de fecha 25 de junio de 2020, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de los recursos lapa negra *Fissurella latimarginata*, lapa rosada *Fissurella cumingi*, y lapa reina *Fissurella maxima*, especies que se encuentran autorizadas en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 071/2020, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta Nº 14 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, que aprobó el tercer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción los recursos lapa negra, lapa rosada, y lapa reina.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.-, letras b), c) y d), de la Resolución Exenta Nº 14 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo, que aprobó el tercer informe de seguimiento del área de manejo denominada *La Conchuela, Región de Coquimbo*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 674 de 2012, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilla y Labores Afines Lord Willow, R.U.T. Nº 65.063.290-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1075 de fecha 08 de julio de 2002, domiciliado en Playero Nº 280, Villa Punta de Lobos, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 1.758 individuos (178 kilogramos) del recurso lapa rosada *Fissurella cumingi*, 3.953 individuos (435 kilogramos) del recurso lapa negra *Fissurella latimarginata*, y 2.414 individuos (398 kilogramos) del recurso lapa reina *Fissurella maxima*, respectivamente, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB Nº 071/2020, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB Nº 071/2020, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico contacto@bitecma.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

This soul A Control of A Contro

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MEMORANDUM TÉCNICO AMERB N° 071/2020

A : DIVISIÓN JURÍDICA

DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS

REF. : Adenda N° 03 Seguimiento AMERB "LA CONCHUELA", Región de Coguimbo.

Cuota adicional recurso lapa negra, lapa rosada y lapa reina.

Código Virtual SSPA Nº 170/20 de 25/Jun/2020

FECHA: 26 de agosto de 2020

Nombre del sector	"LA CONCHUELA"										
l ()rganización – l	S.T.I. MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISCADORAS, BUZOS, RECOLECTORES DE										
	ORILLA Y LABORES AFINES LORD WILLOW, LOS VILOS										
Res. SSP aprueba PMEA	N° 2425/2015 y sus	N° 2425 / 2015 y sus modificaciones									
Etapa	3° Seguimiento, apr	3° Seguimiento, aprobado por Res. N° 14 de 26/07/2019									
Consultor	BITECMA	e-mail	contacto@bitecma.cl	Fono	32-2591560						

A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado en el cuadro anterior, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- Mediante Código Virtual SSPA Nº 170/2020, la organización titular del sector AMERB citado, presenta ADENDA al 3° Seguimiento, donde solicita cuota adicional para los recursos principales lapa negra (Fissurella latimarginata), lapa rosada (Fissurella cumingi) y lapa reina Fissurella maxima), para ser extraída durante la vigencia del 3° Seguimiento. Este aumento de cuota se solicita considerando la proyección de la última evaluación directa realizada a estos recursos y la situación actual de emergencia por la pandemia COVID-19.
- Cabe señalar que el 3° seguimiento fue aprobado previamente en régimen <u>anual</u>, de acuerdo a la Res. N° 14/2019 de fecha 26/Jul/2019, por lo que el plazo de entrega del 4° Seguimiento se encontraba establecido para el 26/Jul/2020, no obstante, dicho plazo fue suspendido de acuerdo a la Res. Ex. N° 886 de 31 marzo de 2020
- Las cuotas de extracción autorizada mediante Res. N° 14/2019, para los recursos lapa negra, lapa rosada y lapa reina, así como los consumos informados por el SERNAPESCA con fecha 14/Ago/2020, se presentan a continuación:

Recurso		Cuota de e autor	extracción izada	Desembarque SERNAPESCA	Saldo de cuota
		(individuos)	(kg)	(kg)	(Kg)
Lapa negra	Fissurella latimarginata	5.937	746	746	0
Lapa rosada	Fissurella cumingi	2.639	333	333	0
Lapa reina	Fissurella maxima	3.606	715	521	194

- En base a la revisión de los indicadores poblacionales de la última evaluación directa realizada el 02/Mar/2019, se observa que las cuotas adicionales solicitadas, corresponden a una tasa de explotación del 46,3% para lapa negra, del 47,5% para lapa rosada y del 51,0% para lapa reina, para una proyección del stock explotable al 31/Ago/2020. Al respecto, la fracción explotable, para estos tres recursos representan el 85%, 96% y 98% respectivamente, de la población total, lo que implica un mayor riesgo de renovación poblacional, dada la baja presencia de individuos de tallas menores. Dado lo anterior, se establece como criterio precautorio la restricción que la cuota adicional corresponda a una tasa de explotación que no supere el 30% del stock proyectado, lo que se encuentra dentro del rango permisible de resguardo de la población bajo manejo.
- De acuerdo a lo anterior, esta Unidad Técnica recomienda la autorización de actividades extractivas adicionales en el marco del 3° Seguimiento, según normativa vigente, de acuerdo al recurso y cantidades siguientes:

	Recurso	Cuota autorizada				
	Recuiso	(individuos)	(kg)			
Lapa negra	Fissurella latimarginata	3.953	435			
Lapa rosada	Fissurella cumingi	1.758	178			
Lapa reina	Fissurella maxima	2.414	398			

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

Saluda atentamente a Ud..

JURGEN BETZHOLD FORMIGLI Jefe Departamento Pesquerías

MAG, MCC/mcc cc.: Archivo URB

Recurso					La	apa negra (<i>Fl</i> :	ssurella latim	arginata)						
Evento		ESBA-PMEA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Adenda	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09		
Consultora		BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA								
Fecha de evaluad	ión	Abr-15	Abr-16	30/Sep/17	02/Mar/19	Ago/20								
Unidad de muest	reo (m²)	120	120	120	120									
Tamaño de mues	tra	12	24	22	19									
Densidad media	•	0,336	0,420	0,29	0,32									
Error de estimac	lón (%)	23	12	(18,19)	(15,15)									
Desviación están	dar	0,30	0,12	0,12	0,19	Cuota								
Área apta (m²)		49.960	49.960	49.960	76.613	adicional								
Abundancia (indi	viduos)	16.808	20.963	14.705	(24.179)	adicional								
Biomasa (kg)		1.542	3.553	2.156	(2.598)									
Fracción Explotal		74	70	94,15	85,3									
Stock	Nº individuos	12.423	14.674	13.844	(20.616)									
Stock	Peso (kg)	1.384	3.291	2.106	(2.365)									
						Ta	ıllas (mm)					Seg. 08 Seg. 09		
Nº Individuos de la	muestra	23	70	188	190									
Promedio		68	77	79,21	73,42									
Desviación están		10	19	10,52	8,82									
Mínimo - Máximo	0	49-85	40-107	58-109	52-99									
						Relaciór	n longitud-pe	SO SO						
Nº Individuos de la	muestra	23	70	188	190									
a		4,840E-06	1,000E-04	1,00E-04	1,82E-03									
b		3,9440	3,2588	3,2331	2,5501									
r ²		0,8395	0,9745	0,89	0,81									
						ctividad extra	activa (númer	o y peso)						
Cuota solicitada	(individuos)	No se solicita	4.696	5.710	8.603	4162								
ogota solloitada	(kg)	NO 30 30HORD	1.107	936	1.021	671								
Cuota autorizada	(individuos)	_	4.696	3.744	5.937	3.953								
odota autorizada	(kg)		1.107	622	746	435								
Cuota extraída	(individuos)	_	-	-	-									
	(kg)		1.325	1.015	746									
Precio playa	\$/kg	IDD C. Is a see to	1.081	1.300										

Nota: Valores entre paréntesis estimados por URB, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Recurso						Lapa rosada	a (<i>Fissurella d</i>	cumingi)							
Evento		ESBA-PMEA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Adenda	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09			
Consultora		BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA									
Fecha de evaluación		Abr-15	Abr-16	30/Sep/17	02/Mar/19	Ago/20									
Unidad de muest	treo (m²)	120	120	120	120										
Tamaño de mues	stra	12	24	22	19										
Densidad media	(ind/m²)	2,194	0,330	0,11	0,14										
Error de estimac	ión (%)	23	12	(18,19)	(6,53)										
Desviación estár	ndar	1,97	0,09	0,05	0,08	Cuota									
Área apta (m²)		49.960	49.960	49.960	76.613	adicional									
Abundancia (indi	viduos)	109.614	16.471	5.397	(10.435)	aulcional									
Biomasa (kg)		9.851	1.961	(552)	(1.184)										
Fracción Explota	ble (%)	70	73	95,65	96,3										
Stock	Nº individuos	76.730	11.979	5.162											
STOCK	Peso (kg)	8.113	1.745	(542)											
						T	ECMA po/20 uota cional Tallas (mm) Relación longitud-peso dad extractiva (número y peso) 814 281 .758								
Nº Individuos de la	muestra	150	55	69	82										
Promedio		70	72	78,88	80,07										
Desviación estár	ndar	11	15	9,13	11,68										
Mínimo – Máxim	0	32-95	36-116	62-113	60-112										
						Relació	in longitud-p	eso							
Nº Individuos de la	muestra	149	55	69	82										
a		5,920E-04	2,000E-04	(2,29E-05)	6,92E-04										
b		2,7896	3,0810	3,4922	2,7283										
r²		0,8857	0,9351	0,88	(0,90)										
							ractiva (núme	ro y peso)				eg. 08 Seg. 09			
Cuota solicitada	(individuos)	No se solicita	4.261	2.188	3.869	1.814									
Odota Soncitada	(kg)	TVO 3C 3OTICITA	640	214	478	281									
Cuota autorizada	(individuos)	_	4.261	1.436	2.639	1.758									
odota autorizada	(kg)		640	163	333	178									
Cuota extraída	(individuos)	_	Sin	-	-										
			extracción	103	333										
Precio playa	\$/individuos o kg	-	-	1.300											

Nota: Valores entre paréntesis estimados por URB, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Recurso						Lapa reina	(Fissurella m	naxima)				
Evento		ESBA-PMEA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Adenda	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09
Consultora		BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA						
Fecha de evaluación		Abr-15	Abr-16	30/Sep/17	02/Mar/19	Ago/20						
Unidad de muest	reo (m²)	120	120	120	120							
Tamaño de mues	tra	12	24	22	19							
Densidad media	(Ind/m²)	2,530	0,048	0,10	0,19							
Error de estimaci	ión (%)	23	12	(18,19)	(9,03)							
Desviación están	dar	2,27	0,01	0,04	(0,12)	Cuota						
Área apta (m²)		49.960	49.960	49.960	76.613							
Abundancia (indi	viduos)	126.422	2.396	5.162	(14.508)	autolonal						
Biomasa (kg)		13.256	438	1.170	(2.611)							
Fracción Explotal	ble (%)	87	100	100	98,2							
Stock	Nº individuos	109.614	2.396	5.162								
Stock	Peso (kg)	12.635	438	1.170								
			-PMEA Seg. 01 Seg. 02 Seg. 03 Adenda Seg. 04 Seg. 05 Seg. 06 Seg. 07 Seg. 08 Seg. 09 ECMA BITECMA BITECMA BITECMA BITECMA BITECMA BITECMA Pr-15 Abr-16 30/Sep/17 02/Mar/19 Ago/20 120 120 120 120 12 24 22 19 ESSO 0,048 0,10 0,19 23 12 (18.19) (9.03) 2,77 0,01 0,04 (0,12) 2,960 49.960 49.960 76.613 2,6422 2,396 5.162 (14.508) 2,256 438 1.170 (2.611) B7 100 100 98,2 2,6614 2,396 5.162 2,635 438 1.170 Tallas (mm) 73 8 66 114 79 96 97,77 92.96 14 14 14 12,38 12,50 71 8 66 114 108 73-112 71-121 50-120 Relación longitud-peso Relación longitud-peso Actividad extractiva (número y peso)									
Nº Individuos de la	muestra	173			114							
Promedio		79	96	97,77	92,96							
Desviación están	dar	14	14	12,38	12,50							
Mínimo – Máximo	ס	36-108	73-112	71-121	50-120							
						Relació	in longitud-p	eso				
Nº Individuos de la	muestra	171	8	66								
a		5,370E-04	9,000E-04	(3,00E-04)	(9,27E-04)							
b		2,7732		2,9441	2,6781							
r²		0,8932	0,9378	0,89	0,78							
			BITECMA									
Cuota solicitada	(individuos)	No se solicita										
odota sonortada	(kg)	140 30 30110114										
Cuota autorizada	(individuos)	_										
34314 4410112444	(kg)		151	382	715	398						
Cuota extraída	(individuos)	_	-	-	-							
	(kg)		292	269	521							
Precio playa	\$/kg	-	1.081	1.300								

Nota: Valores entre paréntesis estimados por URB, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura